

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD ARG/06/011**  
**“APOYO A LA TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR”**  
**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

Al Señor Director Nacional  
del Proyecto PNUD ARG/06/011

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los Estados Financieros detallados en el apartado I- siguiente, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2009, correspondientes al Proyecto ARG/06/011 “Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar”, aprobado por Decreto N° 529 del 2 de mayo de 2006 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al Proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. Este Proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7369-AR “Proyecto de Transición del Programa Jefes de Hogar”, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período 01/01/09 al 31/12/09, expresado en pesos y Notas explicativas 1 a 3.
- b) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período 01/01/09 al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses y Notas explicativas 1 a 3.
- c) Copia del “Informe Combinado de Gastos” y Estado de Posición Financiera por el Ejercicio finalizado el 31/12/09 expresados en dólares estadounidenses, elaborados por la Sede del PNUD, conciliados y certificados por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y Anexos I y II a los mismos.

d) Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2009.

La información en pesos se encuentra expresada al tipo de cambio operacional fijado durante el Ejercicio por el PNUD y confeccionada por la Unidad Ejecutora del Proyecto, resultando de su exclusiva responsabilidad.

Los Estados Financieros definitivos fueron presentados a esta auditoría en su totalidad con fecha 30/04/10 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 13/04/2010 y el 11/06/2010.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado 2.-b, del Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de deficiencias específicas de los controles y a la puesta en práctica de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el Documento del Proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios, tal como se detallan en nuestra Declaración de Procedimientos adjunta. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el ente gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

### **III- ACLARACIONES PREVIAS**

En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) en dólares en los puntos B) 5) y 6) se incluyen: la diferencia a conciliar por PNUD por USD 6.824,80 y la Pérdida PNUD por tipo de cambio por USD 16.123,12, respectivamente; los mismos no deben incluirse en los Estados Financieros del Proyecto correspondiendo incorporarse los resultados por tipo de cambio generados y calculados en las cuentas de Caja y Bancos del Proyecto; las diferencias que posean las cuentas de aplicaciones deben informarse sólo en las conciliaciones con el CDR.

### **IV- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los Estados Financieros e información financiera complementaria detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/06/011 “Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar” por el ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Documento de Proyecto de fecha 02/05/06 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b. del Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, mencionado en el párrafo “II. Alcance del Trabajo de Auditoría”, se remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el Memorando a la Dirección del Proyecto que acompaña al presente Informe.

**Información Especial requerida por PNUD – Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno – servicios de auditoría requeridos-“.**

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, informamos lo siguiente: al 31/12/09 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el Proyecto asciende a USD 965.065,96 (\$3.658.419,12).

El total de bienes y equipos adquiridos en custodia del Proyecto asciende a \$12.588.083,97.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2010.

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PNUD ARG/06/011**

**“APOYO A LA TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR”**

**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.- b, del Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el Gobierno” del PNUD, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del Proyecto, a la descripción de deficiencias específicas de los controles y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores y como resultado de la revisión practicada sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/06/011 "Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar", han surgido observaciones que se han categorizado en función de su riesgo y se han clasificado según sus posibles causas. Asimismo, se han formulado las consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos ni el trabajo efectuado la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia. Por otra parte y al solo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Índice	Título
I- C	Revisión Presupuestaria.
II. A	Bancos
II. B	Estados Financieros

## **I- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/09**

### **A- Bancos**

La cuenta 2769/2 posee saldo contable negativo entre el 19/01 y el 27/01; entre el 23/04 y el 14/05; entre el 02/06 y el 04/06; entre el 10/07 y el 16/07; entre el 06/08 y el 10/08 y entre el 23/09 y el 30/09/09.

(Riesgo: Bajo – Causa: Supervisión)

### **Comentarios de la UEP:**

Las Órdenes de Pago se realizan en forma manual, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia. Al respecto se informa que se incrementarán los controles a la hora de registrar.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

### **Recomendación:**

Conciliar periódicamente la información a efectos de regularizar, en caso de corresponder, posibles diferencias u omisiones.

### **B- Caja Chica**

De acuerdo a la normativa de Ejecución de Caja chica vigente:

En algunos casos las rendiciones superan el monto máximo autorizado a rendir de \$ 1.350.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

Se ha procedido a incrementar los controles a fin de no superar el monto máximo a rendir.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación:** 2010

**Recomendación:**

Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

**C- Revisión Presupuestaria**

Del análisis de la Revisión “I” del 26 de noviembre de 2009, surge una sub-ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009 de USD 1.998.247,10, diferencia que representa un 17,93% del presupuesto total, según el siguiente detalle:

LÍNEAS	CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO S/ EOAF	PRESUPUESTO S/REVISION I	DIFERENCIAS	%
71300	Consultores Locales	827.124,62	1.100.000,00	272.875,38	24,81%
71400	Asistentes Técnicos	0	30.000,00	30.000,00	100,00%
71610	Pasajes	146.532,54			
71620	Viáticos	170.747,04	375.000,00	57.720,41	15,39%
71600	Auditorías Externas	31.875,05	80.000,00	48.124,95	60,16%
72100	Subcontratos	2.736.715,77	3.800.000,00	1.063.284,23	27,98%
72200	Equipamiento y Mobiliario	33.878,56	100.000,00	66.121,44	66,12%
72500	Material para Oficina	0	0	0,00	0,00%
72700	Gastos de Recepción	0	0	0,00	0,00%
72800	Equipo de Tecnología	3.262.667,42	3.472.128,06	209.460,64	6,03%
73400	Alq. y Mant. de Otros Equipos	0	0	0,00	0,00%
74100	Auditoría PNUD	45.342,92	50.000,00	4.657,08	9,31%
74200	Gastos Audiovisuales e Imprenta	821.337,24	1.210.000,00	388.662,76	32,12%
74500	Misceláneos	900.879,79	928.967,03	28.087,24	3,02%
TOTALES		8.977.100,95	11.146.095,09	1.998.247,10	17,93%

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

La sub-ejecución presupuestaria se debe a que los pagos correspondientes a Gastos de Audiovisuales e Imprenta, Equipamiento de Tecnología y Subcontratos, previstos para el ejercicio 2009, comenzaron a ejecutarse durante el año 2010. Es importante mencionar que solo a través de una Revisión Presupuestaria es posible ajustar las líneas presupuestarias y evitar una sub-ejecución, este procedimiento requiere de la intervención del Director Nacional del Proyecto, la Cancillería Argentina y la oficina del PNUD en Argentina. Estas revisiones se hacen periódicamente de modo tal que se va ajustando el presupuesto al período vigente durante cada Revisión.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Profundizar los controles administrativos a efectos de que las erogaciones que realice el programa se ejecuten de acuerdo al presupuesto aprobado.

**D- Estados Financieros**

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos no detalla de donde surge la diferencia de cambio tanto en pesos como en dólares.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

La diferencia de cambio en pesos surge por aplicación de la tasa de cambio de la oficina del PNUD sobre los saldos remanentes de las cuentas que los Proyectos poseen en el PNUD al cierre de cada mes calendario. La diferencia de cambio en dólares surge del CDR que emite el PNUD en dólares al cierre de cada año.

Es importante destacar que el Proyecto no lleva sus Estados Financieros en Dólares y que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en Dólares es elaborado exclusivamente a solicitud de esta Auditoría.

**Recomendación:**

Detallar en los Estados Financieros del Proyecto la procedencia de las diferencias de cambio.

**E- Pasajes y Viáticos**

1) Según lo informado por el auditado, los importes correspondientes a viáticos por viajes al exterior, fueron pagados en base a montos comunicados verbalmente por el PNUD, no contándose al momento de las verificaciones de campo, en forma documentada, con la normativa que fija los importes liquidados.

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

2) Se pudo verificar que en algunos de los “Formularios de reembolsos de gastos de viajes “y en “Solicitud de pasajes y/o anticipos de viáticos” se encuentran tachaduras y enmiendas sin salvar.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

3) En algunos casos se pudo observar que no se incluye fecha en los formularios de “Solicitud de pasajes y/o anticipos de viáticos”.

(Riesgo: Bajo – Causa: Error Humano)

**Comentarios de la UEP:**

1) El PNUD no publica por escrito los PERDIEM, se consulta la base del “Gauchito” (PNUD – CANCELLERÍA), para tomar conocimiento de los mismos. Se ha reclamado al PNUD el cambio de la metodología sin obtener respuesta.

2) Se están ejecutando acciones de control al respecto.

3) Se están ejecutando acciones de control al respecto.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Solicitar al PNUD por escrito los importes correspondientes a viáticos por viajes al exterior. Prácticas de buen orden administrativo aconsejan la correcta confección de las liquidaciones de pasajes y viáticos. Incluir fecha en la totalidad de los formularios.

## **F- Consultores Nacionales**

### **Observaciones Generales**

- 1) Las solicitudes de aprobación de contratación de consultores fueron realizadas con posterioridad al inicio de los contratos; al momento de la auditoría no se tuvo a la vista la respectiva aprobación de la contratación según lo establecido por el Decreto N° 577/06. A continuación se señalan los expedientes con la respectiva fecha de emisión.

<b>N° Expediente</b>	<b>Fecha de Origen</b>
1310351/09	20/01/09
1328676/09	20/05/09
1337301/09	15/07/09
1349665/09	29/09/09
1359934/09	30/11/09
1337301/09	15/07/09

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 2) En la totalidad de los casos analizados la verificación-convalidación de Cancillería se realizó con posterioridad a la fecha de inicio del contrato.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 3) La totalidad de las órdenes de pago se emitieron con anterioridad a la presentación-aprobación de los informes presentados por los consultores.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 4) Las órdenes de pago correspondientes a honorarios se emitieron en la totalidad de los casos con anterioridad a la presentación de las facturas.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

### **Comentarios de la UEP:**

1) Si bien el trámite de aprobación de contratos es complejo, ya que intervienen tanto distintas áreas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como de otras jurisdicciones, de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003, desde la Unidad Ejecutora del Proyecto, se impulsan las solicitudes de aprobación antes de la suscripción de los contratos.

Las demoras efectuadas, obedecen a que cuando se tramitaban la mayoría de los expedientes referenciados, se dictó el Decreto 1248/09, que modificó los contratos que debían ser aprobados por Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo que se devolvieron a esta Jurisdicción y actualmente se está aprobando la convalidación. Una vez efectuada, se remitirá constancia de convalidación.

2) Se están ejecutando acciones de control al respecto para evitar el desfasaje.

3) Por efecto del clearing bancario y presupuestario, las órdenes de pago se confeccionan antes del cierre del ejercicio mensual. Se debe tener en cuenta además que la fecha de emisión del informe por parte del consultor es generalmente el último día del mes. Asimismo es importante destacar, que si bien las órdenes de pago tienen fecha anterior a la de los informes de los consultores, el débito de la cuenta corriente del proyecto es posterior a la misma.

4) Por efecto del clearing bancario y presupuestario, las órdenes de pago se confeccionan antes del cierre del ejercicio mensual. Se debe tener en cuenta además, que la fecha de emisión de la factura por parte del consultor es generalmente el último día del mes. Asimismo es importante destacar, que si bien las ordenes de pago tiene fecha anterior a la de emisión de la factura por parte de los consultores, el débito de la cuenta corriente del proyecto es posterior a la misma.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendaciones:**

- 1) y 2) No efectuar la contratación de los consultores hasta cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 577/03. Asimismo, requerir en tiempo y forma la verificación/convalidación de Cancillería.
- 3) y 4) Las órdenes de pago deben realizarse con posterioridad a la emisión y presentación de las facturas e informes de los consultores.

**II -OBSERVACIONES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/09****A- Bancos**

- 1) Se pudo constatar que existen varias órdenes de pago (OP) con igual numeración pero correspondientes a pagos distintos; como ejemplo se señala la OP N° 1272 que sería según los registros la OP N° 1273.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Error humano)
- 2) El cheque N° 516458 pendiente de débito por \$ 3.532,80 fue emitido en el mes de octubre de 2009.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Supervisión)
- 3) Del análisis efectuado en la conciliación bancaria y los Estados Financieros se pudo constatar que existe un importe por un monto total de \$66.481,41 imputado como “Ingresos Brutos mal imputado por el Banco” que se encuentra contabilizado y acreditado en la cuenta según lo informado por el auditado; sin embargo, dicha cifra está compuesta por movimientos (ARBA, depósitos en efectivo, etc.) que no corresponde su contabilización hasta tanto se tenga certeza que son ingresos para el proyecto PNUD 06/011.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

- 1) Se tendrá en consideración lo observado. Se procederá a aumentar las instancias de control en la confección manual de las órdenes de pago y se procede a rectificar las órdenes de pago que presentan error humano involuntario.

- 2) El cheque N° 516458 fue anulado con fecha 4 de enero de 2010.
- 3) La observación es correcta y se tendrá en cuenta para futuros casos similares. Este tema fue reclamado al banco agente oportunamente que se encargó de solucionar el error de ARBA.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Emitir las órdenes de pago mediante un sistema que no permita la duplicación de las mismas durante el ejercicio.

Contabilizar cuando se tenga certeza de los ingresos del proyecto.

**B- Estados Financieros**

En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) en dólares en los puntos B) 5) y 6) se incluyen: la diferencia a conciliar por PNUD por USD 6.824,80 y la Pérdida PNUD por tipo de cambio por USD 16.123,12, respectivamente; los mismos no deben incluirse en los Estados Financieros del Proyecto correspondiendo incorporarse los resultados por tipo de cambio generados y calculados en las cuentas de Caja y Bancos del Proyecto; las diferencias que posean en las cuentas de aplicaciones deben informarse solo en las conciliaciones con el CDR.

**Comentarios de la UEP:**

Es importante destacar que el Proyecto no lleva sus Estados Financieros en Dólares y que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en Dólares es elaborado exclusivamente a solicitud de esta Auditoría. Cabe aclarar que tanto la diferencia a conciliar por PNUD como la pérdida PNUD por tipo de cambio incluida en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en dólares, surgen de la conciliación entre el CDR y los Estados Financieros del Proyecto convertidos a dólares a la tasa de cambio del período correspondiente y en un todo de acuerdo con la circular N° 005/10 del 23/03/2010 emitida por el PNUD.

**Recomendación:**

Calcular los resultados por tipo de cambio con base en las cuentas de Caja y Bancos del Proyecto. Informar las diferencias que posean las cuentas de aplicaciones sólo en las conciliaciones con el CDR.

**C- Pasajes y Viáticos**

- 1) Según la circular del PNUD N° 017/08 de fecha 12 de septiembre 2008, los gastos terminales que se abonan por traslados no pueden exceder los \$30. De la muestra realizada se verificó que en algunos casos se abonaron valores superiores a lo estipulado en la citada circular.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)
- 2) Del análisis de la normativa contemplada en el Manual del PNUD- Capítulo III- Recursos Humanos- punto 98, se verificó que la misma no permite el reconocimiento de gastos efectuados por los consultores que viajan por el proyecto; sin embargo la unidad coordinadora reconoce y liquida los mencionados gastos.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

- 1) La Disposición N° 029/08 de la Dirección Nacional del Proyecto PNUD/ARG/06/011 de fecha 23 de abril de 2008 en su artículo 1 dice "...modifíquese a partir de la fecha el monto tope de PESOS CATORCE (\$14.-) en concepto de gastos terminales, autorizándose el reintegro total del importe abonado por los consultores por dicho concepto, con la presentación de documentación respaldatoria".
- 2) En todos los casos que fueran reintegrados gastos no incluidos en el Manual del PNUD- Capítulo III- Recursos Humanos- punto 98, los mismos constan con la autorización expresa del Director Nacional o del Coordinador del Proyecto. Esto, debido a que se trata de gastos extraordinarios no recurrentes que se relacionan estrictamente con la misión encargada al consultor.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: Para la recomendación 1. : 2010**

**Recomendación:**

Instrumentar las medidas con el fin de actualizar los montos que superen lo estipulado en la normativa actual, mediante una nueva circular emitida por el PNUD y no a través de disposiciones emanadas de la Dirección Nacional del Proyecto.

**D- Consultores Nacionales****Observaciones Generales**

- 1) En la totalidad de los casos analizados no consta la fecha en la que se llevó a cabo la firma de la enmienda ni el monto total de la misma, sólo se señala la categoría en la cual se encuadra el consultor.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 2) En la totalidad de los casos analizados no consta el cuadro de evaluación de la terna de candidatos.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 3) En 10 casos (36% de la muestra), se pudo verificar que los antecedentes penales de los consultores no son contemporáneos respecto a la fecha de presentación de las candidaturas (en la mayoría de los casos son emitidos con 18 meses de anterioridad a la firma de los respectivos contratos).  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 4) En los Contratos Nros. 80312, 80318, 80333, 80299, 80342, 80304, 80309 y 80327 no consta terna de postulantes en los respectivos legajos.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 5) No se suministró copia de la aprobación de la Planta de Personal para el año 2009 por parte del Ministerio de Economía.

**Comentarios de la UEP:**

- 1) Las enmiendas a los contratos están confeccionadas de acuerdo al modelo del Manual del PNUD.
- 2) No se realizan cuadros de evaluación, si informes de búsqueda. Sin embargo se implementará el informe a modo complementario y ampliatorio del informe de búsqueda.
- 3) Los antecedentes penales se solicitan cuando se da de alta a un consultor. No es requisito del PNUD el pedido de los mismos.
- 4) El Proyecto es responsable de efectuar la búsqueda y evaluación de un mínimo de tres postulantes que cumplan con los requisitos para cada función y de preseleccionar un candidato para ser contratado. Los antecedentes de este proceso de búsqueda y evaluación se conservan en el Proyecto y pueden ser solicitados en cumplimiento de planes de auditoría, si se considera necesario. El procedimiento de selección descrito no será aplicable cuando se trate de la renovación de un contrato dentro del mismo Proyecto o de una continuación de este último. Que son los casos mencionados por la Auditoría.
- 5) Se envía por medio de correo electrónico, a partir del corriente año se implementa el sistema de presentación en papel para que quede registro del envío.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación:** De inmediato

**Recomendación:**

Incluir en las enmiendas fecha y monto de las mismas. Implementar informes de búsqueda. Solicitar los antecedentes penales en tiempo y forma. Dejar constancia en el legajo de las recontractaciones.

**Observaciones Particulares**

- 1) En los Contratos Nros. 80312 y 80316 la solicitud de contratación en la que consta el nombre del consultor, fue efectuada con anterioridad a la presentación del curriculum vitae (CV).  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 2) En el Contrato N° 80281 no se tuvo a la vista el Informe correspondiente al segundo trimestre de 2009. Asimismo, en el contrato N° 80276 no se tuvo a la vista el Informe correspondiente al mes de mayo de 2009.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 3) En el Contrato N° 80350 se señala que el mismo “será financiado con fondos provenientes del préstamo 7157-AR”.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 4) En los Contratos Nros. 80355, 90132 y 90134 la mayoría de los curriculum vitae no poseen fecha de emisión.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 5) En el Contrato N° 90133 la factura correspondiente al mes de octubre no es la original; sólo se tuvo a la vista copia simple.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

**Comentarios de la UEP:**

- 1) Las personas fueron contratadas con un CV y los contratos le fueron renovados, de todos modos los CV originarios se actualizan a través de la solicitud de contratación, donde se incluye el CV en el formato PNUD, actualizado y firmado por el consultor a ser contratado.
- 2) Se regularizará la información a la brevedad, ya que se trata de una omisión de supervisión de la documentación en los expedientes. Desde la mitad del año 2009 se han implementado controles de supervisión adicionales por los cuales se requiere la presencia del Informe para habilitar el pago de los honorarios.
- 3) Se trata de un error que no fue detectado al supervisar la documentación. Se procederá a su regularización a la brevedad.
- 4) Se acepta la observación, se procederá a su regularización a la brevedad.
- 5) Se procede a averiguar la razón de la existencia del expediente ya que el Consultor posee facturas de acuerdo a norma. Se procede a subsanar el error.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Completar los legajos con la documentación faltante.

**Análisis de situación impositiva**

- 1) De los controles realizados surge que en determinados casos, el importe anual facturado por el consultor supera al máximo permitido por su categoría de inscripción en el monotributo según se expone en el siguiente cuadro:

<b>N° de CUIT</b>	<b>Importe Facturado/Recibido</b>	<b>Categoría Monotributo (s/pág web AFIP)</b>
27-17885706-7	54332,50	D
27-24603333-7	38572,27	B
27-18149253-3	60373,20	D
27-29635678-1	25961,60	B
27-24595148-0	38580,07	C
27-11772430-7	27288,00	B
23-04365353-9	24256,00	B

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 2) Se pudo verificar que existen consultores que no registran impuestos activos en la página web de la AFIP, a saber:

<b>N° de CUIT</b>	<b>Importe Factura/Recibo</b>	<b>Según pag web de AFIP</b>
27-25273330-8	38572,27	*1
27-21925387-2	36221,50	1

20-07671640-5	36172,20	1
27-23507570-4	26525,60	1
20-14208466-0	54332,50	1
20-27789456-5	32647,20	1
20-04537450-6	38572,27	1
27-24649784-9	31078,00	1
20-27027723-4	38572,27	1
20-24127147-2	38572,27	1
20-22121284-4	54332,50	*2
27-01825168-5	50794,10	2

\* 1: No registra impuestos activos; \*2: Domicilio no confirmado.

#### **Comentarios de la UEP:**

1) y 2) Condición Jurídica de los contratados. El desempeño profesional es independiente y autónomo, corriendo por su exclusiva cuenta el cumplimiento de toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Como consecuencia de ello, releva al Proyecto PNUD contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación:** sin comentarios.

#### **Recomendación:**

Controlar la situación impositiva de los consultores contratados por el proyecto con anterioridad a efectuar los pagos.

#### **E- Subcontratos**

##### **Expediente N° 384 LPI 02/2008**

- 1) No pudo visualizarse constancia de publicación de las circulares Nros. 01/08 y 02/08.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 2) En la copia de publicidad en un periódico (a fojas 141), no consta la fecha de publicación, ni se puede visualizar a que medio corresponde.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 3) No se tuvo a la vista la convocatoria a licitación en el Development Business de las Naciones Unidas.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 4) El segundo y tercer cuerpo no se encuentra archivado en forma cronológica.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 5) De fojas 119 a 280, 405 a 422 y 515 a 574, el sello de foliatura hace referencia a Proyecto PNUD ARG/ 05/001.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 6) De fojas 119 a 219 se encuentra foliado en lápiz.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 7) La notificación de adjudicaciones se envió vía e-mail (folio 236); este no es considerado un medio válido para efectuar las comunicaciones.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 8) No se tuvo a la vista la circular 01/08 que debería estar incluida en las ofertas de Beyond It S.A. y Gradicom S.A.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 9) Las ofertas presentadas no se encuentran foliadas.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

**Comentarios de la UEP:**

- 1) A fs 157 del Expediente N° 384 LPI 02/08 se copia el correo electrónico a Virginia Garcia de PNUD, para publicar las circulares y a fs 252 se encuentra la publicación de la página del PNUD, donde figuran publicadas las dos circulares.
- 2) Es correcta la observación, ya que por error, la fecha quedó fuera del recorte, pero en el pie de página del aviso figura que es la Nación el diario de la publicación.
- 3) En el momento de revisión del expediente por los auditores no se encontraba archivado el aviso de publicación en el Development Business de las Naciones Unidas, pero si la solicitud

y modelo de publicación mediante correo electrónico a fojas 119, 120, con lo que se procedió a regularizar tal situación incluyendo en el expediente la copia del aviso.

- 4) Hay una diferencia de días, ya que al realizarse ampliaciones de dicha Licitación Pública Internacional, se estaba trabajando en dichas actuaciones y recibíendose al mismo tiempo por Mesa de Entradas, facturas e informes de avances que fueron agregados en esos cuerpos con posterioridad.
- 5) Es correcta la observación, se procederá a regularizar la situación.
- 6) Se toma en cuenta la observación, se procederá a regularizar la situación.
- 7) Es incorrecta la observación atento que se cumplió con la cláusula 2.5 y 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones, publicando el aviso de adjudicación en la pagina de Internet de PNUD, ver fojas 251 y 252 y asimismo se envió notificación por correo electrónico que encuentra autorizado su uso en los términos de referencia de dicha Licitación.
- 8) Es correcta la observación, los oferentes mencionados no adjuntaron la circular 01/08.
- 9) Se procedió a subsanar las omisiones mencionadas por la auditoría.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Para los puntos 1) y 7) los Comentarios de la UEP resultan no procedentes.

Incluir, para futuras contrataciones, la totalidad de la documentación faltante.

Los mensajes de texto no son considerados un medio válido para efectuar las comunicaciones.

**F- Misceláneos**

**Expediente N° 364 LPI 1/08**

- 1) Se pudo observar que en la copia de publicidad de un periódico incluida en el expediente, no consta la fecha de publicación, ni se puede visualizar a que medio corresponde.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 2) Según consta en la Evaluación legal-financiera de los oferentes (folio 326 y 327), ninguno de los dos participantes cumple con el requisito de acreditar ventas netas promedio de los dos últimos períodos por una cantidad hasta 3 veces el monto de la oferta presentada, según lo

solicitado en el capítulo VI punto B criterio de calificación de los oferentes inciso 6.5 situación financiera punto (a) del pliego de Bases y Condiciones.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 3) A foja 344 del expediente, no se aclara la firma del Responsable del Proyecto y no consta la firma del Representante legal de la Contratista.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 4) A fojas 356 y 358 del expediente, los informes de recepción Nros. 067/08 y 070/08 no incluyen aclaración de la firma del Responsable del área que solicitó la compra.

(Riesgo: Bajo – Causa: Error Humano)

- 5) La Evaluación legal-financiera de los oferentes no posee fecha.

(Riesgo: Bajo – Causa: Error Humano)

- 6) La garantía de fiel cumplimiento se realizó 4 (cuatro) días después de la firma del contrato, por lo que no se cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones punto 7.3.

Fecha contrato: 04-04-08

Fecha garantía fiel cumplimiento: 08-04-08.

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

#### **Comentarios de la UEP:**

- 1) Se procedió a colocar en el expediente una copia del periódico donde figura fecha y el nombre del diario de la publicación.
- 2) Es correcta la observación de la documentación presentada. Es importante mencionar que si bien no alcanzan con el promedio solicitado, se encuentra debidamente justificado por el Coordinador del Proyecto a foja 327.
- 3) Se procedió a colocar el sello del Coordinador del Proyecto y se ha contactado con el Proveedor a fin de cumplimentar con la firma faltante.
- 4) Es correcta la observación. Cabe aclarar que la firma de ambos informes corresponde al Director Nacional Lic. Enrique Deibe (Secretario de Empleo del MTEySS). Se procederá a colocar el sello de aclaración de firma.

- 5) Se procederá a incrementar los controles internos con el fin de no incurrir en este tipo de error. El detalle fue pasado por alto por el orden que tiene el informe (y su foliatura) dentro del expediente.
- 6) Se prestará especial atención a este tipo de observación. Sucede que los contratos se redactan en fechas que pueden ser distintas de las de suscripción o presentación de la documentación por parte de los adjudicatarios. En este caso se dejó de observar la diferencia entre la fecha impresa y la firma efectiva.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación:** Sin comentarios

**Recomendación:**

Cumplir con el pliego de bases y condiciones. Exigir la presentación en tiempo y forma de la garantía de fiel cumplimiento.

**G- Documentación Pendiente**

No se tuvo a la vista el Listado de pagos efectuados en el 2009 “por contrato” con detalle de pagos pendientes al cierre, solicitado por la auditoría.

**Comentarios de la UEP:**

No existe una base de datos de registro. Estos se llevan en planillas de cálculo auxiliares que se usan de apoyo a la revisión detallada de los expedientes en el momento de los pagos. La contabilidad registra las órdenes de pago en forma fehaciente que se adjuntan al expediente de pago dando por resultado lo pagado y los saldos a pagar por cada expediente.

**Fecha propuesta por el proyecto para su implementación:** 2010

**Recomendación:**

Implementar un registro de pagos efectuados en el 2009 “por contrato” con detalle de pagos pendientes al cierre.

#### **H- Inventario de Bienes de Uso**

- 1) La totalidad de los bienes descriptos no posee número de inventario, lo que imposibilita realizar los controles pertinentes.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)
- 2) En la mayoría de los casos no se incluye el número de serie de los equipos.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)
- 3) En algunos casos no se detalla el número y año de orden de compra.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 4) En la totalidad de los casos no se señala el estado de los bienes.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 5) Se pudo observar que en la compra efectuada en enero de 2009 por 100 PC a la empresa DELL América Latina por un total de \$219.838,99, no se incluye la dependencia usuaria del bien ni la ubicación geográfica de los bienes.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:** Sin comentarios.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2010.

**DECLARACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**  
**DEL PROYECTO PNUD ARG/06/011**  
**“APOYO A LA TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR”**  
**(Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

El examen realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, incluyendo, entre otros procedimientos:

- Conformación de las cifras expuestas en los Estados Financieros al 31/12/09 con los registros en moneda local y extranjera que les dan sustento;
- tests o pruebas de transacciones;
- pruebas dirigidas a verificar la condición de elegibilidad de los gastos analizados;
- análisis y verificación de la metodología de contratación de servicios de consultoría;
- verificación de los procesos de desembolso de fondos;
- verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el Documento del Proyecto;
- análisis del sistema de control interno implementado por el proyecto;
- análisis de los movimientos bancarios;
- circularizaciones y análisis y control de las conciliaciones bancarias;
- otros procedimientos en la medida que se consideraron necesarios.

El alcance del examen comprendió el 100% de los orígenes de fondos y el 24,28% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Proyecto por el Ejercicio finalizado el 31/12/09, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL EJECUTADOS/ EOAF	Importe de la Muestra	% de Incidencia del rubro	% de la muestra
71300	Consultores Locales	3.029.062,20	1.034.515,86	9,00%	34,15%
71400	Asistentes Técnicos	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71610	Pasajes				
71620	Viáticos	1.168.858,77	285.152,02	3,47%	24,40%
71600	Auditorías Externas	121.629,23	0,00	0,36%	0,00%
72100	Subcontratos	10.066.118,07	4.859.652,50	29,92%	48,28%
72200	Equipamiento y Mobiliario	117.980,68	0,00	0,35%	0,00%
72500	Material para Oficina	0,00	0,00	0,00%	0,00%
72700	Gastos de Recepción	0,00	0,00	0,00%	0,00%
72800	Equipo de Tecnología	11.703.765,66	0,00	34,78%	0,00%
73400	Alq. y Mant. de Otros Equipos	0,00	0,00	0,00%	0,00%
74100	Auditoría PNUD	171.417,69	0,00	0,51%	0,00%
74200	Gastos Audiovisuales e Imprenta	3.015.048,91	0,00	8,96%	0,00%
74500	Misceláneos	3.210.481,59	947.310,00	9,54%	29,51%
	Ingresos Brutos mal debitados	66.481,41	66.481,41	0,20%	100,00%
	Costos administrativos PNUD	978.130,87	978.130,87	2,91%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>33.648.975,08</b>	<b>8.171.242,66</b>	<b>100%</b>	<b>24,28%</b>

Cabe mencionar que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos y otras anomalías similares.

Finalmente corresponde destacar la colaboración prestada por la Unidad Ejecutora del Proyecto para el desarrollo de la auditoría.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2010.